

[Discursos de odio y redes sociales en Cuba](#)

En las últimas semanas son frecuentes publicaciones con mensajes homofóbicos, misóginos y racistas como parte de discrepancias políticas y socioculturales que hoy vive el país caribeño.

Cuba 2.0 [Redacción IPS Cuba](#) 25 febrero, 2021



Este problema mundial ha sido enfrentado con diferentes iniciativas, que van desde la penalización hasta aplicaciones móviles para prevenirlo en las nuevas generaciones.

Foto: Tomada de Internet

Cuando Naciones Unidas convoca con frecuencia a que países y comunidades asuman e implementen acciones contra los discursos de odio, como uno de los desafíos más importantes hoy día para la dignidad y la vida humanas, en el país caribeño aparecen, especialmente desde el último año, publicaciones en plataformas digitales y redes sociales con sesgos discriminatorios y hostiles contra comunidades y personas.

Según la ONU, “el [discurso del odio](#) es en sí mismo un ataque a la tolerancia, la inclusión, la diversidad y la esencia misma de nuestras normas y principios de derechos humanos. En general, socava la cohesión social, erosiona los valores compartidos y puede sentar las bases de la violencia, haciendo retroceder la causa de la paz, la estabilidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento de los derechos humanos para todos”.

En las redes sociales en Cuba aparecen, con preocupante crecimiento, comentarios ofensivos y discriminatorios que incitan al enfrentamiento entre personas o grupos que

- **Racismo:** Conforme a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el racismo es “la doctrina de la superioridad basada en diferenciación racial, la cual es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa”. “Nada en la teoría o en la práctica permite justificar, en ninguna parte, la discriminación racial”, afirma el documento. Como manifestación en redes sociales en Cuba, se visibiliza desde la adjetivación ofensiva hacia personas o grupos que tienen opiniones políticas diversas o reafirmar estereotipos hacia las personas negras y mestizas.
- **Putofobia:** Entendida como el odio o aversión hacia las personas que ejercen la prostitución o el trabajo sexual, que en el caso cubano no está penado por la ley vigente. Se ha reflejado en publicaciones donde se emplean, de forma despectiva, términos relacionados a la prostitución para con esto “desmontar” posturas políticas.
- **Colonialismo:** Comprendido como la dominación extranjera sobre otro país, aunque en el contexto actual se entiende también como la imposición de patrones económicos, políticos, sociales y culturales de unas naciones a otras, de unos grupos étnicos o sociales a otros, a través del clientelismo político, el imperialismo cultural, entre otros. En escenarios digitales se ha constatado desde expresiones de subvaloración cultural y/o social de unos grupos a otros, que incluso puede venir acompañado de otros fenómenos como el racismo.
- **Abolicionismo:** Es una doctrina que defiende la anulación de leyes, preceptos o costumbres que considera un “atentado” a principios éticos y morales. En el presente, se ha defendido el abolicionismo por parte de grupos Provida y otros, para convocar o promover la derogación de leyes que garantizan derechos sexuales y reproductivos como el aborto legal y seguro.

Discurso de odio, violencia simbólica e impunidad

Los discursos de odio provengan de cualquier persona, grupo o proyecto social, infringen derechos civiles y políticos internacionales, especialmente de las minorías.

En este aspecto, desde la violencia simbólica, grupos y personas en Cuba acuden a esta estrategia para denigrar y subvalorar posturas contrarias. Esta cuestionable tendencia crece por día y genera fuertes polémicas entre quienes apoyan o disienten del gobierno socialista y desde la población en sentido general.

Pero en el país caribeño, como se ha denunciado otras veces, existe impunidad en las redes sociales que viabilizan este tipo de delitos, aun cuando están referido de forma constitucional y en cuerpos legales penales.

Según el artículo 48 de la nueva [Constitución](#) aprobada en 2019, “todas las personas tienen derecho a que se les respete su intimidad personal y familiar, su propia imagen y voz, su honor e identidad personal”.

Por su parte, el artículo 42 reconoce que “todas las personas son iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las autoridades y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, origen étnico, color de la piel, creencia

religiosa, discapacidad, origen nacional o territorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal que implique distinción lesiva a la dignidad humana”.

Entonces, de manera general, el discurso de odio es inconstitucional pues viola varios de sus artículos.

A su vez, desde el polémico Decreto Ley 370 “Sobre la Informatización de la Sociedad Cubana”, en el artículo 68 se considera contravención asociada a las TIC, “difundir, a través de las redes públicas de transmisión de datos, información contraria al interés social, la moral, las buenas costumbres y la integridad de las personas”. La sanción, según el artículo 70 del propio decreto, puede ser multa de 3.000 pesos cubanos y, en caso de ser una persona jurídica, puede llegar hasta 10.000 pesos cubanos.

Sin embargo, las últimas evidencias muestran que no se ha aplicado esta regulación jurídica hacia estos mencionados comentarios discriminatorios.

Por otro lado, como los delitos informáticos relacionados con discursos de odio no tienen regulación propia en el Código Penal (1987), todo queda en la interpretación y aplicación que se haga de las normas existentes y según hechos concretos, como resultó en el [reciente fallo del caso contra la cantante Danay Suárez](#).

En este escenario, la escasez de regulaciones específicas relacionadas a delitos informáticos y discurso de odio, y la presencia de una visión administrativa en las pocas existentes hacen que la nación caribeña necesite un marco jurídico-legal que ampare y penalice, con mayor exactitud y cobertura estas violaciones. (2021)